

LUCHA Y RESISTENCIA CONTRUYENDO CIUDADANÍA⁽¹⁾ MUJERES NEGRAS, TRABAJADORAS DOMÉSTICAS Y PROTAGONISTAS DE LA CONQUISTA DE SUS DERECHOS

STRUGGLE AND RESISTANCE BUILDING CITIZENSHIP BLACK WOMEN, DOMESTIC WORKERS AND PROTAGONISTS OF THE CONQUEST OF THEIR RIGHTS

Bianca Muniz Leite⁽²⁾

Universidade Estadual de Santa Cruz, Brasil

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Resumen: Este trabajo es el resultado de una investigación sobre la legislación brasileña relacionada con el empleo doméstico y la participación y el papel de los trabajadores domésticos en estos procesos. Entendemos a estas mujeres como productoras de conocimiento que, a menudo, son invisibles y partimos de sus narrativas para el análisis jurídico-sociológico sobre los procesos de discusión y procesamiento de las normas hasta su texto final. Contiene la presentación de algunos de los resultados de una investigación de maestría desarrollada en Salvador (Bahía, Brasil) a partir de la crítica feminista de la ciencia y la comprensión de la importancia de los enfoques interdisciplinarios e intersectoriales para comprender la realidad compleja que construye las identidades de las mujeres trabajadoras domésticas negras en Brasil.

Palabras clave: Trabajadoras Domésticas; Reforma Constitucional, Trabajadoras del Hogar; Mujer Negra, Bahía.

(1) "Lucha y resistencia construyendo ciudadanía". Este es el eslogan utilizado por el Sindoméstico BA y aparece en sus acciones de comunicación y prensa, como en su sitio oficial (www.sindomesticobahia.wordpress.com) y en el periódico publicado por el sindicato llamado "O Quente", con tirada de 4.000 ejemplares y publicación trimestral. Optamos por dejar el eslogan en el idioma original en el título de ese trabajo.

(2) Graduada en Derecho por la Universidade Estadual de Santa Cruz, Especialista en Epistemologías del Sur por la Universidade de Coimbra, Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Mulheres, Gênero e Feminismos pela Universidade Federal da Bahia y Doctoranda en Derecho Constitucional por la Universidad de Buenos Aires. Contacto: bialeite_@hotmail.com

Abstract: This paper is the result of an investigation about Brazilian domestic work's legislation and the participation of domestic workers in these processes as protagonists. We understand these women as producers of knowledge that are often invisible, so we start this investigation from their narratives to a juridical and sociological review about the domestic workers' law and their discussions and approval process. These are some of the results of a master's research developed in Salvador, Bahia, Brazil from the feminist critique of science perspective. We start from the understanding of the importance of interdisciplinary and intersectional approaches to the complex reality that constructs black women domestic workers' identities in Brazil.

Key words: domestic workers; project of constitutional amendment; black women; Bahia.

1. Introducción

El trabajo doméstico es una de las más antiguas ocupaciones de las mujeres en la sociedad, presente, incluso, en períodos pre capitalistas. En principio, se trataba de una tarea colectiva, involucrando a varias personas que componían las agrupaciones, incluso hombres, no obstante, casi siempre centrado en mujeres, lo que se extendió a lo largo de la historia (Motta, 1992). Con el surgimiento de la propiedad privada y del capitalismo, el trabajo doméstico pasa a no más ser dividido entre los miembros de las sociedades, sino designado a personas específicas *“onerando-os temporal e existencialmente, e liberando os outros (membros da família) para o assalariado fora de casa”* (Motta, 1992: 32).

El trabajo doméstico “se naturalizó” como responsabilidad de las mujeres. Motta (1992) destaca ese proceso de naturalización construido a partir del sofocamiento de cuestionamientos acerca de la construcción de una coyuntura de división del trabajo a partir del género, así como del refuerzo al entendimiento de que “siempre ha sido así”.

Durante el período en que las personas negras fueron esclavizadas en Brasil el ejercicio de algunas actividades estaba asociado directamente al género y a la raza de quienes mandaban u obedecían. De esta forma, se crearon aires de equivalencia entre el trabajo y quién debería ejercerlo, desde una perspectiva social. Es cierto que esa determinación se hacía para beneficiar a grupos dominantes y naturalizar la explotación de las personas esclavizadas (Kofes, 2001; Cruz, 2011).

Este pensamiento colonizador creaba imágenes de las mujeres negras y de los hombres negros asociados exclusivamente a trabajos manuales, servis y que usas la fuerza física, a fin de crear un imaginario sobre sus destinos al ocuparse de tales funciones.

Deste modo a mulher negra nascera para ser mucama, ama de leite, cozinheira, arrumadeira, lavadeira, costureira dentre outros, possuindo para isso dotes inatos, ao contrário do branco que de igual forma nasceu para mandar, gerenciar e dominar (Cruz, 2011: 3).

Para la comprensión de las relaciones raciales en ese trabajo, utilizaremos el concepto sociológico de raza propuesto por Munanga (2004) y defendido como categoría de análisis sociológico por Guimarães (2003), comprendiendo la complejidad de la construcción histórica del mismo, así como posibles trampas racistas causadas por su uso irresponsable. La construcción de una jerarquía racial colocó a las personas blancas en el centro y marginó a los demás. Los discursos que legitiman la idea de un “otro” objetivado, racializado e inferior tienen base en una lógica binaria de construcción de una diferencia dicotómica por completa

oposición, sin posibilidad de complementariedad entre las partes. Estos discursos constituyen el concepto sociológico de raza⁽³⁾ (Collins, 2016; Hooks, 2015; Guimarães, 2003; Munanga, 2014; Schucman, 2012).

Esa jerarquía racial se hace a partir de la consolidación de la idea de un "otro" objetivado, marcado por su raza (desde su concepto sociológico) e inferior y tiene base en el pensamiento dualístico de lógica binaria que ha estructurado la vida de las personas en cuanto al trato de diferencias (Collins, 2016, Kerner, 2012, Munanga, 2014, Schucman, 2012). La construcción de la diferencia dicotómica por oposición categoriza las cosas, ideas, cualidades y personas a partir de la oposición de sus diferencias y supresión de la posibilidad de complementariedad entre las partes que componen el par binario.

Por ejemplo, Collins (2016) sugiere reflejar a partir de pares como blanco/negro, razón/emoción, facto/opinión, masculino/femenino e sujeto/objeto. A menudo estas dualidades se presentarán fuera de un sentido jerárquico de valorización y se relacionarán de forma inestable. "Como raramente essas dualidades representam relações de igualdade na diferença, a relação inerentemente instável é resolvida ao subordinar-se uma metade de cada par à outra" (Collins, 2016: 108).

Tanto la ideología racista como la sexista se apropia de ello para ratificar a la mujer negra en un lugar de subordinación vinculado a la tarea asociada a una falsa esencia construida del eterno servir. Este rol se define a partir del reconocimiento de hombres blancos como centro y referencia. "*Neste modelo, homens brancos poderosos definem-se como sujeitos, os verdadeiros atores, e classificam as pessoas de cor e as mulheres em termos de sua posição em relação a esse eixo branco masculino*" (Collins, 2016: 105).

Varias autoras identifican el período de esclavización de las personas negras como punto de partida para pensar los primeros pasos de la posterior consolidación del trabajo doméstico remunerado en Brasil. Es decir, el principio de lo que más tarde se desplegaría en el concepto del empleo doméstico (Cruz, 2011; Sanches, 2009; Alves, 2013; Carneiro, 2001). Esto porque el proceso de abolición no fue suficiente para romper con los estigmas que rondaban el trabajo doméstico.

El empleo doméstico se fortalece y consolida aún más durante el proceso de intensificación y consolidación de la urbanización e industrialización del país.

(3) "Não se trata de considerar a raça como categoria que tenha fundamentação biológica. Pelo contrário, negamos essa fundamentação, conforme visto anteriormente. Aliás, como sabem os pesquisadores que se debruçam sobre esse campo de estudo, essa categoria não tem sustentação natural. Entretanto, isto não significa que ela tenha sido completamente eliminada do campo de existência social. Daí a necessidade desse ato de nomeação, pois somente o conceito de raça, como construção social, pode nomear e explicar alguns fenômenos relacionados às desigualdades sociorraciais e às chances de mobilidade diferenciada entre negros e brancos no Brasil" (Bernardino-Costa, Santos y Silvério, 2009: 216).

Con la necesidad de mucha mano de obra en las industrias, algunas mujeres pasaron a salir de casa y asumir puestos de trabajo, principalmente como obreras. Ese es el caso de las esposas y amas de casa blancas que transfieren los servicios domésticos a la responsabilidad de trabajadoras domésticas, categoría mayoritariamente compuesta por mujeres negras⁽⁴⁾, sometiéndolas a pésimas condiciones de trabajo manteniendo la lógica racista (González, 1983).

No es posible, por lo tanto, despreciar la variable racial en el trato de las luchas de las trabajadoras domésticas. Hacerlo sería dejar de lado un factor decisivo en la construcción del imaginario prejuicioso y perjudicial atribuido a esa categoría. Al añadir la categoría de raza a la discusión y una mirada interseccional a las vidas de las mujeres, conseguimos percibir las de forma plural y desde sus alteridades. Se trata, pues, de entender cómo los roles ejercidos por grupos sociales distintos pueden resultar en la garantía o no de oportunidades (Ribeiro, 2017).

El concepto de interseccionalidad, cuñado y difundido en estos términos por Crenshaw (1991, 2002) sintetiza la idea de opresiones de naturalezas distintas actuando simultáneamente y busca conceptualizar esa dinámica de interacción, coalición e incidencia de esos ejes de opresión en una misma persona. En este caso, las diferentes dimensiones de dominación (raza, género, clase, orientación sexual) son vistas, simultáneamente, en primer plano. Es necesario huir del impulso de simplificar el caso de las mujeres negras, pues, para entender y, principalmente, interferir en esa realidad, hay que comprender que el racismo y el sexismo se interseccionan en ellas y que no deben ser tratados como problemas análogos, sino entrelazados, actuando en esas personas, incluso, de forma combinada en muchas situaciones (Collins, 2012; Crenshaw, 1991; Kerner, 2012).

Tratar de la categoría trabajadoras domésticas es, indiscutiblemente, hablar de mujeres negras, no exclusivamente porque son mayoría en números, sino por motivos de colonización de esos cuerpos y construcción de imágenes que nutren estereotipos. La intención es no incurrir en el equívoco de la superinclusión prevista por Crenshaw (2002) y no disolver un problema interseccional dentro de lo que se comprende, genéricamente hablando, como forma de opresión de género.

Este trabajo presenta parte de los resultados de una investigación hecha entre los años 2016 y 2017 en la ciudad de Salvador, capital de la provincia de Bahia, Brasil. Fue desarrollada junto con mujeres negras trabajadoras domésticas

(4) Los datos de la Encuesta Nacional por Muestra de Domicilios (Pnad) realizada por el Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística (IBGE en 2005 y divulgada en septiembre de 2006 apunta que el 93,2% de las personas que trabajan con servicios domésticos son del sexo femenino, lo que corresponde a aproximadamente 6,65 millones de mujeres, de éstas, casi el 60% son negras y reciben salarios bajísimos, el 30% recibe hasta medio salario mínimo y el 44,3% recibe una cantidad entre medio y un salario mínimo (IBGE, 2005).

directoras del Sindicato de Trabajadores Domésticos de Bahía (Sindoméstico BA) como parte del proceso de formación, concluido en 2017, en el Programa de Posgrado en Estudios de Género y Feminismos (PPGNEIM) del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios sobre Mujeres, Género y Feminismo (NEIM) situado en la Universidad Federal de Bahía (UFBA). Se sitúa, por lo tanto, en el campo de la sociología jurídica y de los estudios de género y es guiado por las críticas feministas a la ciencia y las epistemologías feministas⁽⁵⁾.

La elección de ese sindicato fue guiada por su ubicación en la misma ciudad y provincia que la UFBA, institución donde se sitúa el PPGNEIM y también por su relevancia en el proceso histórico de lucha de las trabajadoras domésticas. El Sindoméstico es referencia nacional en el proceso de movilización de la categoría, así como su presidenta Creuza Oliveira, conocida nacionalmente, una militante fundamental en el proceso de lucha por los derechos, desde la Constituyente hasta las más recientes conquistas de la categoría.

En la ocasión, se realizaron entrevistas semiestructuradas con cinco mujeres directoras del Sindoméstico BA⁽⁶⁾. Las entrevistas como método de investigación cualitativa, fueron elegidas para reunir las narrativas, principales fuentes utilizadas en esa investigación. Este es un esfuerzo de escuchar discursos situados en el campo de contra hegemonía y comprenderlos no sólo como válidos, sino como de extrema importancia también para la ciencia⁽⁷⁾.

Este artificio fue utilizado como una forma de evidenciar que los conceptos y teorías debatidos en el medio académico no son en absoluto extraños o inaccesibles. No se trata aquí de “dar voz” a ningún grupo. Todas estas personas tienen voz y están listas para gritarlas donde sea. Se trata de una elección académica y política de traer esas voces dichas subalternas hacia el centro de las narrativas de su propia historia y reconocer que esas narrativas son silenciadas e invisibilizadas por un proyecto colonial de vida y de producción de conocimiento y trazar un plan de intento de romper con esa lógica (Ribeiro, 2017).

(5) Acerca de crítica feminista a la ciencia y epistemologías feministas, ver: Haraway, 2003; Harding, 2004; Sardenberg, 2002.

(6) En la presentación de las entrevistas, el nombre de Creuza, por tratarse de un personaje político que actúa exactamente en el contexto de visibilidad de las mujeres, se mantuvo. Las otras cuatro mujeres tendrán sus identidades preservadas y serán llamadas de Tereza, Luíza, Simoa y Dandara, mujeres negras guerreras, referencias por su liderazgo y militancia por la abolición y libertad del pueblo negro. En el presente trabajo utilizamos solo las entrevistas con Creuza, Tereza, Simoa y Dandara.

(7) “Escutar as trabalhadoras domésticas significa trazê-las para o centro da narrativa. Colocá-las no centro da narrativa significa desvelar os saberes rejeitados que elas carregam, significa desnaturalizar a cozinha como o lugar natural da mulher negra, significa afirmar o sujeito político que ela faz emergir na esfera pública em sua luta por direitos e reconhecimento, significa valorizar o ponto de vista da mulher negra para a interpretação da realidade, bem como para a construção de um novo mundo” (Sueli Carneiro en la presentación del libro de Joaze Bernardino-Costa. Bernardino-Costa, 2015: 11)

Esta elección orienta el objetivo general de reflexionar sobre la legislación que caracteriza, regula y garantiza los derechos de las profesionales del empleo doméstico. Es decir, analizar el proceso legislativo a partir de las narrativas de las mujeres trabajadoras domésticas, productoras de conocimiento y protagonista de la conquista de derechos de la categoría. Las mujeres del Sindoméstico están altamente preparadas para una discusión política acerca del empleo doméstico a partir de sus propias experiencias y de sus compañeras. Nadie puede decir que sabe más sobre lo que es ser una trabajadora doméstica que una trabajadora doméstica.

2. Historia de la movilización de las trabajadoras domésticas en Brasil – Pre Constituyente.

La participación de las mujeres blancas de clase media en el mercado de trabajo perpetúa engranajes de mantenimiento de la realidad vivida por innumerables mujeres negras durante la historia. La naturalidad con que ese privilegio es ejercido está garantizada por una lógica de reproducción de opresiones garantizada por un Estado patriarcal, clasista, heteronormativo y racista.

La historia de movilización de las trabajadoras domésticas en favor de la lucha por derechos y visibilidad, no obstante no ser reconocidas como categoría de trabajadoras, comienza en 1936 con Laudelina de Campos Melo que funda la primera Asociación de trabajadoras domésticas del país en la ciudad de São Paulo (Alves, 2013). El primer momento de la movilización de trabajadoras domésticas fue la reivindicación por el derecho al sindicato (Bernardino-Costa, 2015). La Asociación buscaba igualdad jurídica de trato con respecto a otras categorías de trabajadoras/es: conquista del status de sindicato que permitiría una mejora en la proximidad del diálogo con el Estado en busca del reconocimiento de otros derechos laborales.

El Código Civil vigente en esa época databa de 1916 y trataba el trabajo doméstico como caso de “alquiler de servicios”. A los trabajadores “arrendados” sólo existía una garantía: contraprestación por los servicios prestados. Incluso con la promulgación de la Consolidación de las Leyes de Trabajo (CLT) por medio del Decreto-ley N° 5.452 publicado el 1 de mayo de 1943 por el entonces presidente Getúlio Vargas, la situación de las trabajadoras domésticas no cambió. Esto es porque, a pesar de los avances celebrados, el artículo 7 del texto de la CLT excluyó a las trabajadoras domésticas del rol de trabajadores a los que se aplicarían los preceptos normativos.

La negativa al derecho de organizarse en sindicatos impulsó los primeros momentos de expansión del movimiento de trabajadoras domésticas, principalmente a través de la figura de Laudelina y de la Asociación de Trabajadoras

Domésticas. La exclusión del trabajo doméstico de las protecciones de la CLT resultó ser un impulso importante para un segundo momento de expansión de ese movimiento. La década de 1960 comienza con el surgimiento de la alianza importante del movimiento sindical con la Juventud Obrera Católica (JOC).

Esta alianza fue fundamental en la nacionalización del movimiento de trabajadoras domésticas ya que la Iglesia Católica era popular en todo el territorio brasileño. Dos eventos ocurridos en 1958 y 1960, organizados por la JOC, son importantísimos en la historia de la movilización de esa categoría: Conferencia Nacional y Primer Encuentro Nacional de Jóvenes Empleadas Domésticas, respectivamente. El primero fue una propuesta de la Juventud para llamar la atención de la población hacia la inseguridad y desamparo jurídico vividos por las trabajadoras. El segundo ocurrió en Río de Janeiro y, como su nombre sugiere, reunió a 24 trabajadoras de varias regiones del país y abrió puertas para que otros eventos sucedieran, como el Primer Congreso Regional que tuvo lugar en Recife en 1961 y reunió a mujeres de 4 provincias: Ceará, Paraíba, Pernambuco y Rio Grande do Norte.

La actuación de la JOC y su impulso de nacionalización del movimiento junto a la creciente colaboración de otros sindicatos, contribuyeron al surgimiento de Asociaciones de Trabajadoras Domésticas en otros estados del país. A pesar de la orientación religiosa de la JOC, las asociaciones y grupos que surgían no eran subordinados a la Iglesia y poseían, sobre todo, una orientación clasista. Creuza Oliveira habló un poco sobre la presencia de la Iglesia Católica en el principio de la articulación del grupo de trabajadoras domésticas en Salvador.

*CREUZA: [...] tinha uma pastoral das doméstica que se reunia lá na Praça da Sé, naquela igreja católica que tem na Praça da Sé. Aí tinha lá o padre Maton... é... Maton... Maton... o padre Maton, e tinha lá uma senhora que era freira, que fazia a reunião. E esse grupo dizia que era a pastoral das doméstica. E eu cheguei ir nessa pastoral em algumas reuniões, numa duas reuniões. Mas aquela reunião não me agradou porque falava que a doméstica tinha que ser... era... como é que diz... a santa Zita era a padroeira das domésticas. E santa Zita foi empregada doméstica... que é italiana, né, a origem da santa Zita, é italiana. E santa Zita era uma doméstica obediente, que obedecia os patrões, **e que a gente tinha que obedecer a patroa, porque a patroa era como se fosse a segunda mãe. E não era isso que eu queria ouvir, né. Apesar de eu ainda não ter uma consciência política, nem de gênero, nem de raça, mas aquilo não soava bem dentro de mim, de dizer que patroa é a minha mãe.** Que eu tinha que ver aquela patroa como se fosse minha mãe. E eu dizia 'não, ela não... não é minha mãe... não é assim...' E aí eu deixei de participar. Até que um dia eu vi no rádio que existia esse grupo lá no colégio Antônio Vieira, que se reunia duas vezes no mês. Que*

é no segundo domingo e no quarto domingo que se reunia lá no santuário Nossa Senhora de Fátima, né. Todo segundo e quarto domingo à tarde. E eu fui visitar esse grupo, e chegando lá fiquei decepcionada porque eu pensei que eu ia achar muita gente, e quando cheguei lá tinha um grupinho pequeno, né. E eu aí comecei, participei da primeira reunião, e gostei do que tava falando. (información verbal, destaques nuestros⁽⁸⁾).

En 1968 ocurrió el 1º Congreso Nacional de las Trabajadoras Domésticas en São Paulo, consecuencia de la acción autónoma de las trabajadoras. Esta nueva fase vivida por el movimiento de las trabajadoras domésticas estaba orientada por la intención de auto reconocimiento como clase trabajadora y ocupante de uno de los polos de la dualidad patrono/empleado. *“As campanhas desenvolvidas durante esse período – inícios da década de 1960 a meados da década de 1980 – tinham como foco o reconhecimento classista-profissional das trabalhadoras domésticas”* (Bernardino-Costa, 2015: 66).

Sólo en la década de 1970 las trabajadoras domésticas pasaron a tener alguna legislación que tratase específicamente de la categoría, por ejemplo, apenas a partir de entonces tuvieron el derecho a su documentación laboral (CTPS) expreso en ley. La Ley Nº 5.859/72, sin embargo, no trató cuestiones importantes como el horario de trabajo o el máximo de horas diarias de trabajo; estas materias permanecieron a criterio de los empleadores. De esta manera, además de ser aprobada con retraso de 29 años con relación a la CLT, una de las principales y más significativa legislación de los trabajadores y trabajadoras, esa ley ya nace superada, pues mantiene la categoría de doméstica desamparada con relación a la mayoría de los derechos garantizados a los otros empleados.

En la década de 1980, el movimiento de trabajadoras domésticas en Brasil comienza a dialogar con el movimiento feminista y surge la Asociación Profesional de las Trabajadoras Domésticas de Bahia, teniendo a Creuza de Oliveira como su primera presidenta. El intercambio de fuerzas con otras mujeres permitió la participación de las trabajadoras domésticas en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) por la conquista de derechos a ser garantizados por la nueva Constitución que se planeaba.

3. Trabajo doméstico y Constitución Ciudadana: participación de las trabajadoras domésticas en la Asamblea Nacional Constituyente

E foi através desse grupo que eu participei da primeira vez, gostei do que tava se falando lá, porque dizia que casa da patroa não era nossa casa, que a patroa, ela era a patroa e eu era a trabalhadora

(8) OLIVEIRA, C. (2017). *Creuza Oliveira*. Entrevistadora: Bianca Muniz Leite. Duración: 00 – 1h09min03s. Salvador, Brasil. Para conservar al máximo el contenido de las entrevistas, decidimos mantenerlas en su idioma original.

*ou empregada da casa, que tinha que separar essa relação. **E que a gente precisava se organizar** pra ficar tendo nossos direito, porque até então só tinha direito a carteira assinada e vinte dias de férias e INSS. **E que ia ter uma mudança na constituição** de oitenta e oito. Mas tava previsto pra daqui a quatro anos, haver uma mudança na Constituição Federal. **E que nessa mudança na Constituição Federal era importante que nós doméstica tivesse incluída. E aí eu gostei** [Creuza Oliveira, informação verbal, grifos nossos].*

El 15 de enero de 1985, después de 21 años viviendo bajo régimen militar dictatorial, Tancredo Neves es electo presidente de Brasil aún por votación indirecta resultante del rechazo de la Enmienda Dante de Oliveira (PEC N° 05/1983) propuesta por el Diputado Federal Dante de Oliveira a fin de restaurar las elecciones directas al cargo más alto del Poder Ejecutivo en Brasil. A pesar de la gran presión popular con el movimiento "Directas Ya", la PEC fue rechazada por la Cámara de Diputados el 25 de abril de 1984. Tancredo, por su parte, nunca llegó a tomar posesión del cargo pues fue internado en estado grave víspera de su posesión. El presidente de Brasil, José Sarney, asumió el 15 de marzo de 1985 y el 21 de abril del mismo año de forma definitiva, tras la muerte de Tancredo Neves (Marco, 2013).

Sarney cumplió con la gran promesa de su campaña en la disputa presidencial y el 28 de junio de 1985 encaminó al Congreso la propuesta de convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). En noviembre de 1986 se celebraron elecciones generales. A pesar de la defensa hecha por algunos grupos de una Constituyente Exclusiva, es decir, con constituyentes elegidos exclusivamente para este fin, las elecciones generales de 86 anunciaron al país los componentes del Congreso Constituyente, que seguirían con sus mandatos tras el final de los trabajos de la Constituyente.

Ana Alice Costa (citada en Silva, 2011) apunta que la primera gran movilización nacional en favor de la participación de las mujeres en la ANC fue resultado del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM) en 1985, con el lanzamiento de la campaña nacional "*Constituinte pra valer tem que ter palavra de mulher*". Uno de los desdoblamientos de esa campaña fue el Encuentro Nacional Mujer y Constituyente que tuvo lugar en agosto de 1986. Dos mil mujeres se dividieron en 12 grupos de trabajo en Brasilia a fin de discutir, sistematizar y deliberar propuestas. Como resultado, el encuentro organizado por la CNDM elaboró la Carta de las Mujeres Brasileñas a los Constituyentes, entregada al presidente de la ANC, el señor Ulysses Guimarães, el 26 de marzo de 1987.

En diversas provincias del país el movimiento de trabajadoras domésticas respondía también a los movimientos que precedieron a la ANC. En Recife, bajo la dirección de Lenira de Carvalho, la Asociación de Trabajadoras Domésticas

de Recife participó en una serie de reuniones y asambleas convocadas por diversos movimientos sociales, incluido el sindical. Era importante garantizar la formación política a los militantes y la articulación entre los grupos. Cerca de 300 representantes de las trabajadoras domésticas fueron a Brasilia para entregar sus demandas a la ANC y acompañar las discusiones. Se acogieron en la Subcomisión de Derechos de los Trabajadores y Servidores Públicos⁽⁹⁾.

Uno de los puntos claves de la participación de las trabajadoras domésticas en el proceso de la Constituyente fue el discurso de Lenira de Carvalho, presidenta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas de Recife en la reunión de la Subcomisión de Derechos de los Trabajadores y de los Servidores Públicos celebrada el 5 de mayo de 1987. En un discurso histórico e impactante cobró de la ANC la garantía de derechos para la categoría en la Constitución que estaba siendo construida.

Digo às companheiras que aqui estão que temos que aproveitar esta oportunidade de falar para os poucos Constituintes presentes que temos consciência de que eles aqui estão, porque o povo aqui os colocou. É por isso que vimos, hoje, cobrar, como todos os trabalhadores estão cobrando, porque nós, domésticas, também votamos. [...] E nós servimos a quem? Servimos aos Deputados, Senadores, ao Presidente e a todas as pessoas (Assembleia, 1987: 189).

En el caso de las trabajadoras domésticas para la sociedad, Lenira de Carvalho lee en reunión la Carta de las Domésticas, documento elaborado por representantes de 23 Asociaciones de Trabajadoras Domésticas de 9 provincias de Brasil.

Se destacan dos momentos de esa carta. En un primer momento, las trabajadoras se presentan y sitúan su categoría en el escenario nacional, así como discuten directamente la cuestión de la devaluación del trabajo dicho reproductivo bajo la justificación de no producción de beneficios. En ese momento, la discusión de género ya es mucho más presente, la categoría se define como formada por mujeres y eso no es ingenuo o aleatorio. Ante el apoyo de la bancada de mujeres en la ANC y de la campaña “*Constituição pra valer tem que ter palavra de mulher*” de alcance y visibilidad nacional, la discusión sobre la lucha por equidad de derechos entre hombres y mujeres también gana alcance y fuerza nacional.

(9) La composición de la ANC tuvo carácter congresual-unicameral, es decir, fue compuesta por miembros de las dos Casas - Cámara de Diputados y Senado Federal - actuando en condición de igualdad como constituyentes, no habiendo diferencia en el valor numérico de sus votos, por ejemplo. En total fueron 559 constituyentes, siendo 487 oriundos de la Cámara de Diputados y 72 del Senado. La ANC fue dividida en 8 comisiones temáticas, cada una de ellas dividida en 3 subcomisiones temáticas, totalizando 24 subcomisiones. Además, había la Comisión de Sistematización y el Pleno. La subcomisión de los Derechos de los Trabajadores y Servidores Públicos que recibió a las trabajadoras domésticas estaba situada en la Comisión del Orden Social, presidida por el señor. Edme Tavares.

*Nós, Trabalhadoras Empregadas Domésticas, **somos a categoria mais numerosa de mulheres que trabalham neste país**, cerca de 1/4 (um quarto) da mão-de-obra feminina, segundo os dados do V Congresso Nacional de Empregadas Domésticas de Janeiro de 1985.*

*Fala-se muito que os trabalhadores empregados domésticos não produzem lucro, como se fosse algo que se expressasse, apenas e tão-somente, em forma monetária. **Nós, produzimos saúde, limpeza, boa alimentação e segurança para milhões de pessoas. Nós, que sem ter acesso a instrução e cultura, em muitos e muitos casos, garantimos a educação dos filhos dos patrões** (Assembleia, 1987: 189, destaques nuestros).*

Además, también traen de forma directa sus objetivos y, con ello, demuestran dominio del conocimiento acerca de los derechos laborales que poseen y de los que aún les eran negados.

Reivindicamos o salário mínimo nacional real, jornada de 40 (quarenta) horas semanais, descanso semanal remunerado, 13º salário, estabilidade após 10 (dez) anos no emprego ou FGTS (Fundo de Garantia do Tempo de Serviço), e demais direitos trabalhistas consolidados. (...) Como cidadãos e cidadãs que somos, uma vez que exercemos o direito da cidadania, através do voto direto, queremos nossos direitos assegurados na nova Constituição (Assembleia, 1987: 190).

El discurso pronunciado por Lenira de Carvalho seguido de la lectura de ese documento funciona como una provocación a los constituyentes. Ellos están claramente situados por las trabajadoras domésticas en su lugar de patrones, de hombres, de ocupantes de posición de poder y de dependientes del trabajo doméstico en sus casas para tareas importantísimas incluyendo el cuidado y educación de sus hijos.

Después de la participación de Lenira, algunos parlamentarios presentes se inscribieron para hablar y unánimemente felicitar el discurso de ella y la presencia de las trabajadoras en la sesión. A pesar del aparente apoyo unánime, la delegación que fue a Brasilia enfrentó una serie de problemas desde el transporte hasta la capital hasta las precarias condiciones que encontraron en sus estancias. Creuza Oliveira⁽¹⁰⁾ relató que el lugar donde fueron acomodadas no era higiénico y que llegaron a intentar impedirles entrar en el parlamento para hablar con el

(10) En el evento "Oficina Nacional das Trabalhadoras Domésticas: Construindo o Trabalho Decente". Brasília, 22 de agosto de 2009. Registrada por Santos (2010: 4).

presidente de la ANC, Ulysses Guimarães. También menciona la respuesta dada por Lenira a él, cuando él mencionó a una mujer que trabajaba en su casa hace más de 30 años y que la consideraba de la familia: “*Nós não queremos ser da família. Nós queremos que o senhor reconheça o nosso valor. Na hora de votar nos nossos direitos, levante o crachá a favor*” (Santos, 2010: 4).

Destacamos dos de esos discursos; el del señor Mansueto de Lavor y el del relator de la subcomisión, Mário Lima - que confería a las trabajadoras domésticas el reconocimiento de delegación más numerosa entre las que visitaron la Subcomisión.

*Deixo, aqui, um testemunho pessoal, que é **a minha empregada doméstica**, Miralva – já não tendo em **considero sequer uma doméstica, ela pertence à família** e, mais do que isso, é para mim uma assessora em política econômica e até em política nacional. Em política econômica, porque ela coleciona os preços durante a semana e no final me cobra a posição do Sr. Ministro da Fazenda do PMDB (Mansueto de Lavor em Assembleia, 1987: 192).*

*Gostaria de dizer, rapidamente, que se há quem entenda o trabalho da empregada doméstica ou tem que entendê-lo sou eu. Sou desquitado, moro sozinho e a minha casa é dirigida por uma empregada doméstica. Não sei quando custa nada (sic). **Difícilmente teria uma atuação parlamentar boa, se não tivesse uma pessoa como a Maria que eu tenho.** (Palmas!) [...] Por essa razão, tenho uma sensibilidade ainda maior. Não sei o que é dirigir minha casa. [...] Vê-se isso em todos os lares. Nós, brasileiros, somos um povo sensível, sentimental, como disse o ilustre Constituinte Mansueto de Lavor. A ajudante do lar, depois de certo tempo, passa a ser membro da família. (Mário Lima em Assembleia, 1987: 192-193).*

Estos dos tramos retratan la incomodidad de los constituyentes y una “necesidad inmediata” de justificación como quien reconoce los problemas, pero se plantea como excepción; como quien reconoce a Brasil como un país racista, pero nunca es racista individualmente. Simultáneamente a los aplausos al discurso de la compañera y al refuerzo de la necesidad de garantizar derechos a la categoría, también reafirman en todo momento su rol como empleadores. Algunas veces afirmando considerarlas miembros de la familia, creando supuestos lazos afectuosos que acaban disfrazando la explotación, y otras veces tratando a las trabajadoras como mercancía remontando el terrible pasado de esclavización de las mujeres negras, como Mário Lima. Además de ratificar la idea de “familia”,

también refuerza la falsa idea de inaptitud de los hombres solteros al ejercicio de las tareas domésticas y hace llamamientos a la imagen construida que es propagada del pueblo brasileño siempre como acogedor, sensible y que acatará los pedidos de la categoría.

No se trataba de una novedad lo que estaban demandando, la lucha por derechos estaba en curso desde hace mucho tiempo, desde antes de la fundación de la primera Asociación de Trabajadoras Domésticas, aunque aún no hubiera sido alcanzada por la sensibilidad de los hombres que ocuparon el poder a lo largo de la historia.

4. El trabajo doméstico en la constitución ciudadana

La redacción final de la CF promulgada el 5 de octubre de 1988 no atendió a todas las reivindicaciones de las trabajadoras domésticas. La Constitución Ciudadana no igualó la categoría a los otros trabajadores en derechos. En la Subcomisión de Derechos de los Trabajadores y Servidores Públicos, tanto la redacción del texto constitucional propuesta por su ponente como el texto final aprobado por votación en la Subcomisión, incluían a las trabajadoras domésticas en todo el rol de protección garantizado por la Constitución.

Los primeros cambios ya ocurrieron en la Comisión de Orden Social que pasó a especificar en el texto los derechos que podrían ser alcanzados por las trabajadoras domésticas, es decir, enumeró las garantías. Este formato aprobado por la Comisión de Orden Social se mantuvo al final del proceso de la Constituyente.

El saldo de la ANC para las trabajadoras domésticas brasileñas fueron nueve de los treinta y cuatro derechos fundamentales garantizados a los otros trabajadores por el artículo 7º de la CF. Son ellos: salario mínimo (inciso IV); irreductibilidad del salario, salvo disposición en convención o acuerdo colectivo (inciso VI); el descanso semanal remunerado, preferentemente los domingos (inciso XV); décimo tercer salario (inciso VIII); licencia de maternidad de ciento veinte días (inciso XVIII); licencia paternidad (inciso XIX); vacaciones anuales retribuidas (inciso XVII); aviso previo proporcional al tiempo de servicio con mínimo de treinta días (inciso XXI) y jubilación (inciso XXIV).

A pesar del avance que representó el fortalecimiento de la movilización nacional y regional de las trabajadoras domésticas y sus asociaciones durante el proceso de la Constituyente y de la importancia de los 9 incisos reconocidos para la realidad de millones de mujeres, los avances pretendidos quedaron lejos de ser alcanzados. Lenira de Carvalho, en su discurso en la Subcomisión de los Derechos de los Trabajadores y de los Servidores Públicos de la ANC, provocó:

Não acreditamos que façam uma nova Constituição sem que seja reconhecido o direito de 3 milhões de trabalhadores deste país. Se isso acontecer, achamos que, no Brasil, não há nada de democracia, porque deixam milhares de mulheres no esquecimento (Assembleia, 1987: 189).

Fue lo que pasó. La Constitución Ciudadana continuó dejando miles, millones de ciudadanos desprotegidos y en el olvido.

5. Enmienda constitucional 72/2013: la “PEC de las Domésticas”.

La Constitución Federal de 1988 no igualó a las trabajadoras domésticas a otras trabajadoras. Concretó importantes logros y avances importantes, como la posibilidad de sindicalización a la categoría, no obstante, nace atrasada si pensamos en la construcción histórica de la profesión y en la jornada de luchas y movilización. A EC 72/2013 no puede ser pensada de manera disociada, como un proceso separado de la lucha por los derechos de las trabajadoras domésticas. El propio nombre ya sugiere que es una Enmienda, es decir, una reparación, un adenda, una adecuación de algo que ya está puesto.

*DANDARA: Olha... a PEC... é... **não caiu do céu, né.** A PEC foi mais uma bandeira, onde nós, enquanto trabalhadoras domésticas, tivemos toda uma formação, uma construção dentro dessa emenda. [TOSSE] E oitenta anos de luta, né. Então, essa PEC já começou lá atrás, há oitenta anos, quando Laudelina de Campos Melo teve uma visão, né (...). **Não foi o senado branco, que hoje tá aí, que nos deu não. Nada pra nós mulheres, e mulheres negras, trabalhadoras domésticas cai do céu.** E até hoje a gente tá na luta. (informação verbal, grifos nossos⁽¹¹⁾).*

La actuación de las trabajadoras domésticas durante la tramitación de la PEC fue intensa. Algunas de las mujeres del Sindoméstico Bahia traen en sus narrativas que no fue un momento fácil, a pesar de la necesidad y voluntad de estar presentes en las votaciones en Brasilia, las condiciones de desplazamiento no eran buenas, pues no tenían suficiente dinero para garantizar los viajes.

SIMOA: Tanto que a gente viajava... Pra a gente ir pra Brasília, a gente tinha que ir, fazer ofício, ir de porta em porta de sindicato que era ligado ao PT pra a gente tá pedindo passagem de ida e volta, pedia duas passagens, pedia uma... Então as vezes as pessoas não podia dar duas, dava uma... As vezes não podia dar uma, dava a volta ou dava a ida, outro dava um lanche. Eu me

(11) DANDARA, nome fictício. (2017). *Dandara*. Entrevistadora: Bianca Muniz Leite. Duración: 00 – 42min50s. Salvador, Brasil.

lembro que a gente fazia farofa, todo mundo descia do ônibus pra entrar naquele restaurante chique pra almoçar e a gente ficava ali comendo uma farofinha de carne do sertão com um copo de café (risos) e enfrentava. De noite, as vezes não tinha dinheiro pra comer, a gente tomava um copo de sopa, as vezes tinha pra comprar sopa e pão, as vezes só era sopa, as vezes só era pão. Mas a gente ia pra Brasília, pra São Paulo, pro Rio... e batalhando aí, no campo de batalha (informação verbal⁽¹²⁾).

La Enmienda Constitucional 72/2013 cambia la redacción del párrafo único del artículo 7 de la Carta Magna a fin de establecer la igualdad de derechos laborales entre los trabajadores domésticos y los demás trabajadores. Pero el nuevo texto promulgado, una vez más, sólo amplió el rol de los derechos garantizados a las trabajadoras domésticas. Se añadieron otros 9 incisos que contienen derechos fundamentales de aplicabilidad inmediata (Leite, 2015). Según la información del gobierno federal, presentada por Maíra Mano (2015, 2017), la categoría reunía a cerca de 6,6 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos, siendo la mayoría aplastante mujeres, cerca de 6,2 millones, cuando la EC 72/2013 fue aprobada y promulgada el 2 de abril de 2013.

Los incisos VII, X, XIII, XVI, XXII, XXVI, XXX, XXXI y XXXIII que tratan de temas importantes, como garantía al salario mínimo, décimo tercero, reposo semanal remunerado, vacaciones remuneradas, jornada de trabajo, hora extra, igualdad salarial y la seguridad del trabajo, pueden ser aplicados desde 2013, desde la vigencia de la EC 72. Los otros 7 incisos (I, II, III, IX, XII, XXV y XXVIII) del texto sólo podrían ser aplicados después de la aprobación de una Ley Complementaria los regulará.

6. Ley complementaria n. 150/2015

*E aí, o que é que significa essa Lei 150 e a PEC pra nós? **Ela não é perfeita, e não era o que a gente esperava. A gente queria muito mais do que isso.** Mas foi uma reparação que foi feita, que a ideia era essa... era que a gente queria igualdade, equiparação de direito com as demais trabalhadoras e trabalhadores do Brasil. **Não aconteceu a igualdade de fato. Mas melhorou em alguns aspectos** [Creuza Oliveira, información verbal, grifos nossos].*

La LC 150, responsable de regular la aplicación de parte de los derechos garantizados por la nueva redacción del párrafo único del art. 7 de la CF, sólo se aprobó en 2015, dos años después de la aprobación de la EC. Siete de los derechos

(12) SIMOA, nome fictício. (2017). *Simoa*. Entrevistadora: Bianca Muniz Leite. Duración: 00 – 49min32s. Salvador, Brasil.

laborales extendidos a las trabajadoras domésticas por la EC 72/13 dependían de esa regulación, son ellos: protección contra la despedida arbitraria (inciso I); Fondo de Garantía del Tiempo de Servicio (inciso III); remuneración del trabajo nocturno superior a la del diurno (inciso IX); seguro de desempleo en caso de desempleo involuntario (inciso II); salario-familia (inciso XII); asistencia gratuita a los hijos y dependientes desde el nacimiento a los 5 años de edad en guarderías y preescolares (inciso XXV) y seguro contra accidentes de trabajo a cargo del empleador (inciso XVIII). En su art. 47, ese instrumento normativo dispuso que entraría en vigor en la fecha de su publicación, de forma que pasó a valer, entonces, el 2 de junio de 2015, el mismo de su publicación en el Diario Oficial de la Unión.

Creuza Oliveira acompañó de cerca ambos procesos, el recorrido en la casa legislativa hasta la aprobación de la EC 72 y el proceso de regulación de los nuevos derechos a través de la LC 150/2015 y defiende que fue, sobre todo, en ese segundo momento que las alteraciones del proyecto caminaron para perjudicar la categoría y no pretender igualar a las otras. Ella atribuye esto, principalmente, a la figura del señor Romero Jucá, cuya imagen y postura ratifican las ideas de falta de representatividad y abismo entre la población y el poder legislativo.

*CREUZA: Porque a... quando a PEC foi aprovada, ela foi aprovada na Câmara dos Deputados por unanimidade, foi aprovada no Senado por unanimidade depois de muita luta da gente movimentar o movimento social, o movimento feminista... movimentar a bancada feminista, bancada de... de... os partidos, as lideranças dos partidos, conversando com os ministros, conversando com deputados importantes que a gente considera aliados a nós, à nossa categoria, à nossa luta social. Então todos eles a gente conversou (...). A gente ia e passava em cada gabinete, em cada deputado da direita e da esquerda, do centro e deixava lá nossas reivindicações e tal. **E a gente conseguiu que fosse aprovado, né.** (...) Só que depois que foi aprovado, aí criou uma comissão de regulamentação que o **senhor Romero Jucá, senhor de engenho, né... senhor de engenho, neto de senhor de engenho, filho também, né... e disse 'oh, não é bem assim não... elas pensam que conseguiu tudo, mas não é assim não...'** **E aí começa a cortar.** (...) depois a gente tentou convencer o Romero Jucá manter a lei como foi aprovada lá, tudo que foi aprovado na Câmara e no Senado, mas ele debochava da gente, dizia que ia ter desemprego, que a sociedade brasileira não ia ter mais empregada...*

BIANCA: Só dando justificativa.

*CREUZA: Ele dando justificativa. **Dizia isso, sem nenhum constrangimento.** 'Não a gente não vai colocar a lei como vocês querem, porque a sociedade brasileira não vai poder ter mais empregada... a classe média não vai poder ter mais empregada... e vai ter muito desemprego...' e não sei o que... uma coisa assim esdrúxula que ele usava como argumento pra não aprovar a lei na íntegra (informação verbal, grifos nossos).*

Las mujeres entrevistadas del Sindoméstico Bahia celebraron la previsión legal de la garantía de FGTS a la categoría, ahora no más vinculada a la voluntad del empleador, sino como derecho de las trabajadoras. Además, vino la posibilidad de acceso al seguro de desempleo, muy festejado, sin embargo, difícilmente problemático por las militantes, pues perpetúa distinciones en el trato y en los derechos de las trabajadoras domésticas de una forma que les perjudica.

En su artículo 26, la LC 150/2015 prevé el beneficio en el valor de un salario mínimo por un período máximo de tres meses de forma continua o alternada (Brasil, 2015). Sin embargo, el artículo 4 de la Ley 7.990 / 1990 que regula el Programa del Seguro de desempleo para todas las categorías, entre otras medidas, afirma que el beneficio podrá ser por un período máximo variable de tres a cinco meses.

Las mujeres de la dirección del Sindoméstico Bahía se mostraron insatisfechas también con el mecanismo fijado por los legisladores para la multa del 40% garantizada a los trabajadores en caso de dimisión sin justa causa. En el caso de las otras categorías laborales la previsión legal es que, en caso de dimisión sin justa causa, además de todos los demás pagos debidos a ser hechos al trabajador, el empleador deberá también indemnizarlo con un valor correspondiente al 40% del FGTS recogido de quien fue despedido. En el caso de las trabajadoras domésticas, esta cantidad se fraccionó de forma que el empleador entre los pagos debidos, condensados en un solo boleto a través del Sistema de Escritura Digital de las Obligaciones Fiscales⁽¹³⁾ (eSocial), pagará una cantidad del 3,2% sobre la remuneración referente al mes anterior que será depositada en cuenta vinculada a la trabajadora en variación distinta de aquella que contendrá los depósitos referentes al FGTS.

En principio esta medida parece interesante para asegurar que la indemnización sea pagada, sin embargo, las trabajadoras reclaman del texto legislativo que prevé casos en que esa multa podrá ser sacada de vuelta por el patrón. La medida que causa mayor incómodo a las militantes es la previsión de retorno de la multa a los empleadores en caso de dimisión con justa causa. En términos técnicos y de estricto contenido normativo, "puramente jurídico", estaría

(13) O eSocial foi instituído pelo Decreto n.º 8.373/2014. Acerca do Sistema, mais informações em: <http://portal.esocial.gov.br/institucional/conheca-o>.

en conformidad con la legislación de todas las categorías laborales, pues, para éstas, en caso de dimisión con justa causa el cobro de la indemnización del 40% no es debida. Sin embargo, el caso específico de las trabajadoras domésticas necesita una mirada más acorde a sus especificidades.

Ellas reclaman que es muy fácil forjar una justa causa, incluso, que ese es un método frecuente a través del cual los empleadores oprimen a las trabajadoras y las hacen creer que no tiene derecho a sus indemnizaciones.

*CREUZA: (...) no caso das trabalhadoras, o patrão pega essa multa. **E ele pode forjar uma justa causa a qualquer momento, né.** Outro dia mesmo chegou um patrão aí, querendo homologar aqui com uma trabalhadora, que ele disse que tinha pego o cartão da idosa e feito compras, e tal, e fez compras com o cartão da idosa. A trabalhadora disse que não, que ela fazia, mas ela ia junto com a patroa idosa fazer as compras, só que a idosa é que dava pra ela digitar o número, e tal... entendeu... Então ele queria fazer a homologação aqui, e depois que ela pegar o dinheiro, devolver. Ele já tinha registrado uma queixa na delegacia contra ela... foi uma confusão danada. Eu só sei que depois eles chegaram num acordo, e ficaram de... pra ele retirar a queixa dela, teria que fazer o acordo aqui, homologar, o sindicato assinar, e depois ela pegar o dinheiro e devolver pra ele. **E a gente se negou a fazer isso. Não admitiu...** (...) Então a gente vê que nessa coisa do patrão ficar com a multa dos quarenta por cento, ele pode forçar uma justa causa pra ficar com a multa dos quarenta por cento (informação verbal, grifos nossos).*

El trabajo doméstico se ejerce en un ambiente privado y residencial, por lo que es inviolable. En Brasil todavía no se ha encontrado una solución para ese nudo que resulta en una deficiencia enorme de las acciones de fiscalización de las condiciones de trabajo de esas mujeres. Esta sigue siendo, también, una gran preocupación del movimiento, pues, a pesar de los cambios legislativos, muchas todavía tienen sus derechos negados arbitrariamente por quienes las contrata.

TEREZA: Não era nada disso... Era boa, o projeto era bom. O projeto era completo... Então na Câmara dos Deputados foi um projeto completo... com a nossa discussão, com a discussão com a relatora que era Benedita da Silva, com os outros deputados. Mas aí quando foi pra o senado, o relator foi Romero Jucá. E aí ele tirou um monte de coisa, botou o banco de horas, né... que se a pessoa fizer mais de 40 horas extra por mês, vai pro banco de horas e esse banco de horas ele tem até um ano pra (inaudível). É... os 40%, se

a trabalhadora for demitida por justa causa, volta pra o patrão. (...) Isso é muito negativo. O FGTS pra ter direito, só depois de 15 meses de recolhimento, os outros trabalhadores são 12 meses, no nosso caso são 15 meses. **Não igualou o direito.** (...) Então não equiparou os direitos.

BIANCA: então é uma farsa?

TEREZA: É uma farsa. Várias coisas diferentes dos outros trabalhadores. (...) E aí agora em 2015 foi regulamentado, passou a ser lei, **mas não tem uma fiscalização**, então muitas companheiras ainda trabalham mais de 8 horas por dia e não ganha hora extra. (...) Então **como não tem uma fiscalização, muitas companheiras continua a mesma coisa.** Muita gente ainda tá contratado sem carteira assinada, por menos de um salário mínimo pra trabalhar a semana toda. **A PEC tá aí, chegou a lei, mas como não tem uma fiscalização, ainda não é cumprida como deveria.** (...) **E não tem justificativa pra isso. Apenas porque acha que é uma categoria de mulheres, né.** Acha que tem que ser diferente, diferenciado. E como não tem uma fiscalização, a PEC chegou, é positivo, mas a forma que as coisas foi feita, diferente dos outros trabalhadores, **isso pra a gente é ruim.** E por não ter uma fiscalização também... **Como não tem uma fiscalização a gente não tem como. Os empregadores não são punidos.**⁽¹⁴⁾

CREUZA: **Não tem fiscalização.** E outra coisa, a fiscalização é fiscalização avisada. Então o Ministério do Trabalho quer ir fazer uma fiscalização lá no trabalho, e liga pra o patrão pra pedir autorização e marcar na agenda. **É claro que ele não vai pegar ninguém em flagrante porque vai ser maquiado a situação.** Inclusive acho que agora no mês de abril, tá... o pessoal do Ministério do Trabalho, do Ministério Público tá agendando algumas fiscalizações surpresa, né. Quer dizer, chegar e tal, né. Mas eu não vou abrir a porta porque a lei me garante (...) (informação verbal, grifos nossos).

Observamos que, a menudo, la Ley Complementaria 150/2015 es llamada PEC por las trabajadoras en las entrevistas. No confundamos en hipótesis alguna con cualquier nivel de desconocimiento del tema. Esto porque "PEC de las Domésticas" fue un término informal que bautizó no sólo la propia PEC y actual EC,

(14) TEREZA, nome fictício. (2017). Tereza. Entrevistadora: Bianca Muniz Leite. Duración: 00 – 28min35s. Salvador, Brasil.

sino todo el conjunto de alteraciones legislativas que de ella se adhirió y fue muy difundido en los medios de comunicación masivos.

*CREUZA: A PEC foi positiva em alguns aspectos. **Em outros aspectos ela é negativa.** Ela é negativa quando essa mesma Lei 150, que era pra equiparar com outros trabalhadores, **não equipara de fato porque deixa nós, trabalhadoras domésticas com leis diferenciadas** (informação verbal, grifos nossos).*

Las transformaciones que vinieron con la EC 72/2013 y la LC 150/2015 se esperaban hace mucho tiempo, se pretendían formalmente desde la ANC en 1987, y una vez más no ocurrieron de forma que la categoría entienda como justa e igualitaria. La "PEC de las Domésticas" tampoco igualó a las domésticas a los demás trabajadores y trabajadoras de ese país en derechos.

7. Consideraciones finales

Desarrollar una investigación dentro de la academia que coloque las narrativas de un grupo subalterno, compuesto mayoritariamente por mujeres negras, en el centro, fuera de la marginalidad epistemológica es, al mismo tiempo, desafiante y urgente. No obstante haya una narrativa comprendida como hegemónica que cuenta una supuesta historia universal excluyente, ese trabajo pretende unirse a aquellas y a aquellos que toman narraciones invisibilizadas como de igual importancia a cualquier otra fuente de investigación científica. Se trata de una posición política en favor de una equidad cognitiva a través de una investigación académica acerca de una Enmienda Constitucional que impacta directamente la vida de un determinado grupo social, toma las narrativas de ese grupo como principal fuente de investigación para situar aspectos locales, personales y políticos de la individualidad y colectividad de las mujeres que lo componen.

La reflexión a partir de las narrativas de las mujeres del Sindoméstico Bahía desconstruye la falsa idea, frecuentemente difundida, de que las minorías políticas de ese país son incapaces de comprender la coyuntura política de un momento histórico y, aún más, incapaces de distinguir y escoger lo que necesitan y por lo que luchar. Se evidencia aquí la siguiente proposición: las mujeres negras trabajadoras domésticas son perfectamente capaces de hablar por sí mismas.

La lucha de las trabajadoras domésticas por derechos iguales, valorización y visibilidad de su profesión no comienza con la propuesta de la PEC, así como no se cierra con la aprobación de la EC 72/2013 o de la LC 150/2015. La igualdad normativa de la profesión viene siendo pauta por la categoría desde antes de la ANC y promulgación de la Constitución Federal de 1988, la Constitución Ciudadana.

Al examinar los anales de la ANC y los posicionamientos de diputados y senadores durante la discusión por la aprobación de la PEC de las domésticas, percibimos innumerables y lamentables semejanzas. Muchos legisladores hacen discursos que muestran un falso apoyo a la causa, lo que resulta, por ejemplo, en la aprobación sólo de parte de los derechos anunciados en las discusiones de la subcomisión responsable del tema y en la aprobación de la EC 72/2013 con un texto que todavía diferencia para peor la cobertura de derechos para las trabajadoras domésticas.

Cabe destacar también el hecho de que el nuevo texto normativo, promulgado junto con la EC 72/2013 y regulado por la LC 150/2015 aún no es disfrutado por todas las trabajadoras. Muchas trabajadoras domésticas todavía reciben menos que un salario mínimo y actúan sin tener su CTPS regularizada. El Sindoméstico es un sindicato de provincia, pero sólo atiende en la capital. La falta de recursos limita su actuación y alcance dentro de Salvador y hace prácticamente inexistente la actuación en las ciudades del interior.

Las mujeres del Sindoméstico nos enseñan: la ley nunca fue sinónimo de justicia social y aún no lo es. Es necesario el reconocimiento de la importancia de las modificaciones legislativas, sobre todo a corto plazo, para sanar urgencias que han sido empujadas con indiferencia para una atención futura a lo largo de la historia. No obstante, igualmente necesaria e importante se hace la crítica y el reconocimiento del fracaso de la nueva legislación en igualar a las trabajadoras domésticas a las otras categorías en términos estrictamente formalistas, así como el fracaso del dispositivo ley en garantizar cambios reales en el campo subjetivo y social, es decir, reconocimiento, valorización y visibilidad de las mujeres en el ejercicio de su profesión.

Bibliografía

ALVES, F. (2013). *De escrava a cidadã: educação, trabalho e emancipação das trabalhadoras domésticas*. (Tesis de Doctorado). Universidade Federal da Bahia – UFBA, Salvador, Brasil.

ASSEMBLEIA NACIONAL CONSTITUINTE. Subcomissão dos Direitos dos Trabalhadores e Servidores Públicos (1987). *Anais*. Brasília: Congresso Nacional.

BERNARDINO-COSTA, J. (2015). *Saberes subalternos e decolonialidade: os sindicatos das trabalhadoras domésticas no Brasil*. Brasília: Editora Universidade de Brasília.

BERNARDINO-COSTA, J., SANTOS, S., y SILVÉRIO, V. (2009). Relações raciais em perspectiva. *Sociedade e cultura*, n. 2, Goiás, jul./dez. 2009.

BRASIL (1943). *Consolidação das Leis do Trabalho*. Decreto-lei n.º 5.452, 1º de maio de 1943. Disponível em <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/Del5452.htm> Acesso em 20 de abril de 2017.

_____. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Brasília, 5 de outubro de 1988. Disponível em <http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm> Acesso em 20 de abril de 2017

CARNEIRO, S. (2001). Enegrecer o feminismo: a situação da mulher negra na América Latina a partir de uma perspectiva de gênero. *Seminário internacional sobre racismo, xenofobia e gênero*, Durban. Recuperado de: <https://rizoma.milharal.org/files/2013/05/Enegrecer-o-feminismo.pdf>.

COLLINS, P. H. (2016). Aprendendo com a outsider within: a significação sociológica do pensamento feminista negro. *Sociedade e Estado*, v. 31, n.1, 99-127.

_____. (2012). Rasgos distintivos del pensamiento feminista negro. En: Jabardo, M. (org.). *Feminismos negros: una antología*. Madrid: Traficante de Sueños.

CRENSHAW, K. (2002). Documento para o encontro de especialistas em aspectos da discriminação racial relativos ao gênero. *Estudos feministas*, v. 10, n. 1.

_____. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, Identity Politics and Violence Against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43.

CRUZ, J. (2011). O Trabalho doméstico ontem e hoje no Brasil: legislação, políticas públicas e desigualdade. *Anais do Seminário Nacional da Pós-Graduação em Ciências Sociais*. Vitória, Brasil.

GUIMARÃES, A. S. (2003). Como trabalhar com “raça” em sociologia. *Educação e Pesquisa*, v. 29, n. 01, 93-108.

GONZÁLEZ, L. (1983). Racismo e sexismo na cultura brasileira. *Ciências sociais hoje*, v. 2, 223-245.

HOOKS, b. (2015). Mulheres negras. Moldando a teoria feminista. *Revista Brasileira de Ciência Política*, Nº16, 193-210.

INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (2005). *Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios*. Disponível em: <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/trabalhoerendimento/pnad2005/sintese_pnad2005.pdf>. Acesso em: 15 de outubro de 2014.

KERNER, I. (2012). Tudo é interseccional? Sobre a relação entre racismo e sexismo. *Novos Estudos CEBRAP*. 93. Leite, C. H. B., Leite, L. D., y Leite, L. D. (2015) *A nova lei do Trabalho Doméstico: comentários à Lei Complementar n. 150/2015*. São Paulo: Saraiva.

MANO, M. K. (2017). Da suspeição à suspensão: reflexões sobre os caminhos recentes da democracia brasileira sob uma perspectiva de gênero. *Cienc. Cult.* vol.69, n.1, 34-38. ISSN 2317-6660. Recuperado de <http://cienciaecultura.bvs.br/pdf/cic/v69n1/v69n1a14.pdf>

_____. (2015). *Legislar sobre “mulheres”: relações de poder na Câmara Federal*. (Tesis de Doctorado en Ciências Sociais). Universidade Estadual de Campinas – UNICAMP, Campinas, Brasil.

MOTTA, A. (1992). Emprego doméstico: revendo o novo. *Caderno CRH*, n. 16, 31-49.

MUNANGA, K. (2004) Uma abordagem conceitual das noções de raça, racismo, identidade e etnia. *Cadernos PENESB*. UFF, Rio de Janeiro, n. 5, 15-34.

RIBEIRO, D. (2017) *O que é lugar de fala?* Belo Horizonte: Letramento.

SANCHES, S. (2009). Trabalho doméstico: desafios para o trabalho decente. *Revista Estudos feministas*, v. 17, n. 3, 879-888.

SANTOS, J. K. (2010). Participação das trabalhadoras domésticas no cenário político brasileiro. *Fazendo Gênero 9*. (Anais). Florianópolis, Brasil. Disponível em http://www.fazendogenero.ufsc.br/9/resources/anais/1277940583_ARQUIVO_2010-FazendoGenero-participacaopoliticasdasTD.pdf Acesso em 31 de junho de 2017.

SCHUCMAN, L. (2012). *Entre o “encardido”, o “branco” e o “branquíssimo”: raça, hierarquia e poder na construção da branquitude paulistana*. (Tesis de Doctorado en Psicología Social) – Instituto de Psicologia, Universidade de São Paulo, São Paulo, Brasil.

SILVA, S. (2011). *A carta que elas escreveram: a participação das mulheres no processo de elaboração da Constituição Federal de 1988*. (Tesis de Doctorado en Estudos Interdisciplinares sobre Mulheres, Gênero e Feminismo). Universidade Federal da Bahia – UFBA, Salvador, Brasil.